



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2023_063

Zona: 1 y 2

Grupo: ANÁLISIS_H2O

Consulta:

Según el PAZVN es obligatorio realizar una analítica de agua cada dos años. En las explotaciones donde el agua procede de una sola fuente de suministro (CRCC) es obligatorio realizar este análisis.

¿Valdría la analítica que facilita la CRCC cada año?

Referencias legislativas:

Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

1. CONTENIDOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL CUADERNO EXPLOTACIÓN

El cuaderno de explotación debe contener al menos los siguientes conceptos ...

...

ii) Disponer de datos propios de la finca o representativos de la explotación agraria de resultados de analíticas en suelo, agua y abonos aportados a los recintos para realizar los cálculos de balance de nitrógeno y dosis a aportar de nitrógeno en las parcelas.

...

Se dispondrá de al menos un análisis de agua cada dos años ...

...

Las analíticas deben contener como mínimo los siguientes parámetros:

...

- Análisis agua de riego: pH, C.E., nitratos. En el caso de que el origen del agua proceda de más de una fuente se analizará todas las fuentes (salvo que disponga de embalse de regulación y el agua mezcla no cambie sustancialmente a lo largo del ciclo o año).

...

Las analíticas deben estar perfectamente identificadas, con polígono/s y parcela/s.

Respuesta a la consulta

Según el apartado 1 de la Orden de 16 de junio de 2016:

- Las analíticas de agua deben pertenecer a la explotación agraria
- Las analíticas deben estar identificadas con polígonos y parcelas, es decir, el lugar donde se toma la muestra de agua debe estar identificado con polígono y parcela de la explotación agraria (que forme parte del Registro de explotaciones agrarias)

Por tanto, no serviría la analítica que facilita la CRCC cada año, porque el polígono y la parcela de donde procede el agua (CRCC) no coincide con la explotación agraria



Región de Murcia

Subdirección General de Control, Prevención
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, y Seguimiento de Zonas Vulnerables
Universidades e Investigación

Dirección General de Medio Ambiente